



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

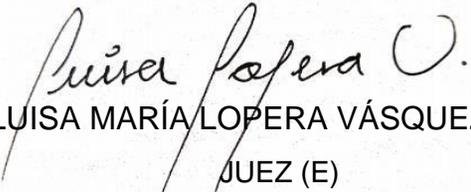
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2020-00671-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE HORACIO ARIAS AGUILAR) comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de la referencia, no lo han hecho, se nombra nuevamente como Curador ad-litem para que los represente en el proceso, al abogado WILLIAM CASTRILLÓN CIRO, quien se ubica en la dirección Carrera 75 No. 09 A 02 de Medellín, los teléfonos: 5073691- 3165824069, correo electrónico: wcastrillonciro@gamil.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Dado que el curador ya se encuentra notificado en el presente proceso, no se hace necesario comunicarle nuevamente el nombramiento y se advierte que, a partir de la notificación del presente auto, comenzará a correr nuevamente el término de traslado de la demanda al auxiliar de al justicia.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


LUIA MARÍA LOPERA VÁSQUEZ
JUEZ (E)

ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 185

Fijado hoy 25 DE OCTUBRE DE 2021

LL